RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 889/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 96/2013. (2014062521)

Ha recaído sentencia firme n.º 889 de 9 de octubre de 2014 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 96 de 2013 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado y como parte codemandada Don José Rodríguez López Huerta. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 28 de septiembre de 2012, dictada en reclamación económico-administrativa 06/2023/10, sobre impuesto de sucesiones y donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 889 de 9 de octubre de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 96/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de septiembre de 2012, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2023/10. Condenamos a la parte actora al pago de las costas procesales causadas".

Mérida, a 6 de noviembre de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •